

**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
INVERSIONES ARGEOLI, S.A.**

Una reunión extraordinaria de Junta Directiva de **INVERSIONES ARGEOLI, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, ("la Sociedad"), se llevó a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 24 de mayo del 2012, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), renunciando al aviso previo.

Se encontraban presentes o representados por poder la totalidad de los directores de la Sociedad, a saber. **PEDER JACOB JACOBSON**, **JUAN CARLOS ROSAS**, **ROLANDO ANÍBAL GUEVARA ALVARADO** y **ANA JULIA DE VELARDE**,

Actúo como Presidente de la reunión, el Sr. **PEDER JACOB JACOBSON**, titular del cargo, y actuó como Secretaria, la titular del cargo, señora **ANA JULIA DE VELARDE**, quien levantó las minutas de la presente reunión.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, éste manifestó que el objeto de la misma era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder especial a favor del señor **PEDER JACOB JACOBSON**, como apoderado principal, y de **ERIK RUSSELL JACOBSON**, como apoderado sustituto, para que actuando individualmente en todo momento, cualquiera de ellos, puedan representar a La Sociedad en los términos que se dispongan mediante la presente reunión.

Luego de varias consideraciones al respecto, la siguiente moción luego de ser discutida la misma, fue aprobada y adoptada por unanimidad:

**RESUÉLVESE:**

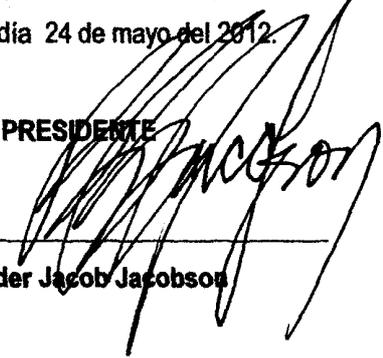
I. Otorgar, como en efecto por este medio se otorga, Poder Especial de la sociedad **INVERSIONES ARGEOLI, S.A.**, a favor del señor **PEDER JACOB JACOBSON**, varón, mayor de edad, casado, ciudadano ecuatoriano, comerciante, portador del pasaporte número 1702770270, como apoderado principal, y del señor **ERIK RUSSELL JACOBSON**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, portador del pasaporte número 0910176643, como apoderado sustituto, para que actuando individualmente en todo momento, cualquiera de ellos represente a La Sociedad ante las juntas generales



de accionistas de aquellas personas jurídicas en las que la Sociedad tenga participación, así como para ejercer la representación legal y administrativa a la Sociedad en Ecuador, incluyendo la facultad de firmar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías de Ecuador, tales como la nómina de accionistas. Este Poder tendrá valor y puede ser ejercido con todas las facultades otorgadas en la República de Ecuador mientras el mismo no sea expresamente revocado de acuerdo con las formalidades legales.

No habiendo otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión siendo tres de la tarde (3:00 p.m) del mismo día 24 de mayo del 2012.

EL PRESIDENTE

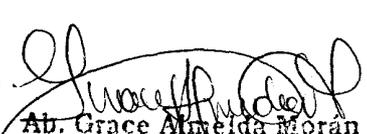
  
Peder Jacob Jacobson

LA SECRETARIA

  
Ana Julia de Velarde

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE Que la copia precedente, que consta de *dos* fojas es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil, *13.06.2012*



  
Ab. Grace Almeida Moran  
Notaria Decima Quinta  
Cantón Guayaquil